



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
129331

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0290 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1566-2022-OPP/UNAM de fecha 26.10.2022, Informe N°1426-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 25.10.2022, Informe N°5413-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 21.10.2022, Informe N°100-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM de fecha 19.10.2022, Informe N°008-2022-RRAC/GPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 14.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°008-2022-RRAC/GPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 14.10.2022 solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno" el DR. RONALD RAÚL ARCE COAQUIRA, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua; adjuntando los formatos N° 01 y 02 para su inscripción en el Curso de Capacitación: "HERRAMIENTAS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA: PMO, CONTRATOS COLABORATIVOS Y BIM"; cuyo plazo de ejecución es del 06 al 21 de noviembre del 2022; por el importe de S/. 800.00 soles. Asimismo, precisa el detalle del gasto:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Meta	CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	Importe S/.
Recursos Ordinarios	120	Inscripción en el Curso de Capacitación: "HERRAMIENTAS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA: PMO, CONTRATOS COLABORATIVOS Y BIM"	2.3.27.1.01	800.00



Que, mediante Informe N°100-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM de fecha 19.10.2022 el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite al Coordinador de la Facultad - FACCAD el Informe N°008-2022-RRAC/GPDS/VIPAC/CO/UNAM, para la atención correspondiente.

Que mediante Informe N°5413-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 21.10.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para otorgar "Encargo Interno" a favor del Docente DR. RONALD RAÚL ARCE COAQUIRA, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, dado que lo solicitado está enmarcado en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, conforme lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Que, mediante Informe N°1426-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 25.10.2022 e Informe N°1566-2022-OPP/UNAM de fecha 26.10.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, OTORGAN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Encargo Interno, por el importe de S/800.00 soles, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
129331

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0290 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de noviembre del 2022.

Fuente de Financiamiento	Meta	CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	N° de Certificación	Importe
1-00 Recursos Ordinarios	0121	Inscripción en el Curso de Capacitación: "HERRAMIENTAS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA: PMO, CONTRATOS COLABORATIVOS Y BIM"	2.3. Bienes y Servicios	2.3.2.7.10.1	3967	800.00

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del DR. RONALD RAÚL ARCE COAQUIRA, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, para su inscripción en el Curso de Capacitación: "HERRAMIENTAS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA: PMO, CONTRATOS COLABORATIVOS Y BIM"; y cuyo plazo de ejecución es 06 al 21 de noviembre del 2022 por el importe de S/. 800.00 soles. Asimismo, precisa el detalle del gasto:

Fuente de Financiamiento	Meta	CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	N° de Certificación	Importe
1-00 Recursos Ordinarios	0121	Inscripción en el Curso de Capacitación: "HERRAMIENTAS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA: PMO, CONTRATOS COLABORATIVOS Y BIM"	2.3. Bienes y Servicios	2.3.2.7.10.1	3967	800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al Docente DR. RONALD RAÚL ARCE COAQUIRA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudia Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN